



## **CLÍNICAS, CONSULTORIOS Y HOSPITALES**

### ***¿Qué es un Hospital Veterinario?***

Establecimiento encargada del cuidado de la salud y bienestar animal, donde se realizan consultas y tratamientos médicos veterinarios avanzados, así como cirugías y procedimientos quirúrgicos.

### ***¿Qué es una Clínica Veterinaria?***

Establecimiento encargada del cuidado de la salud y bienestar animal, donde se realizan tratamientos médicos veterinarios ambulatorios.

### ***¿Qué se requiere presentar para obtener un Dictamen de Cumplimiento a la Normatividad aplicable en materia de Bienestar Animal?***

- I. Escrito dirigido a la Dirección General del Instituto de Bienestar Animal del Estado de Puebla, donde solicite el Dictamen de Cumplimiento a la Normatividad Aplicable en Materia de Bienestar Animal, debiendo anexar el informe siguiente
- II. Copia y original para cotejo de:
  1. Identificación oficial con fotografía (personas físicas).
  2. Acta constitutiva y documento con el que se acredite la personalidad del representante o apoderado legal, e identificación oficial vigente con fotografía de este último (personas morales).
- III. Copia de la Cédula de Identificación Fiscal o Constancia de Situación Fiscal en la que se observe la Clave de Registro Federal de Contribuyentes del promovente.
- IV. Copia de comprobante de domicilio, con una antigüedad no mayor a tres meses.
- V. Copia y original para cotejo del documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble o establecimiento en el que se lleve a cabo la actividad por la que se solicita el dictamen.
- VI. Copia de la cédula profesional médico veterinario responsable.
- VII. Original de la carta de aceptación como tal por parte del médico veterinario responsable (escrito libre).



## CLÍNICAS, CONSULTORIOS Y HOSPITALES

- VIII. Copia del contrato de servicios o su equivalente, con el proveedor, debidamente autorizado por las autoridades competentes, responsable del manejo de Residuos Peligrosos Biológicos Infecciosos (RPBI).
- IX. Informe de cumplimiento a la normatividad aplicable en materia de bienestar animal.

### ***¿Qué debe contener el Informe de Cumplimiento a la Normatividad aplicable en materia de Bienestar Animal?***

Debe ser presentado en formato físico y digital, firmado al final y al calce de cada página, contar con un índice y estructurarse por apartados, capítulos o incisos.

El Informe debe contener lo siguiente:

1. Nombre o denominación, domicilio, y datos de contacto del promovente.
2. Domicilio del establecimiento o lugar donde se llevan a cabo las actividades, en su caso.
3. Relación y descripción de las actividades que realiza, enumeradas, incluyendo:
  - a. Relación de los instrumentos y herramientas que se utilizan para las actividades (inventario).
  - b. Listado de personal con que se cuenta para el manejo de animales, en caso de ser médicos veterinarios adjuntar copia simple de su cédula profesional.
4. La identificación de las especies y razas de animales de los cuales se realizará el manejo, en su caso, señalando la cantidad de individuos de los que se tiene capacidad de manejar y/o alojar al mismo tiempo.
5. La descripción detallada de las instalaciones en que se llevará a cabo la actividad, acompañándose de fotografías.
6. La leyenda "Declaro bajo protesta de decir verdad, que la información aquí plasmada es fidedigna"
7. Nombre del médico veterinario responsable.



## CLÍNICAS, CONSULTORIOS Y HOSPITALES

### *¿Lleva a cabo actividades relacionadas de clínica, consultorio u hospital veterinario?*

En el Informe de cumplimiento se deberá acreditar:

1. Contar con al menos un médico veterinario o médico veterinario zootecnista titulado y con cedula profesional para ejercer;
2. Tener definida la modalidad del ejercicio clínico, ya sea medicina general o de especialidad, y en este último caso, contar con un responsable por área con la acreditación correspondiente;
3. Contar con título y cedula a la vista, correspondiente a cada médico tratante, que atienda pacientes en la clínica, consultorio u hospital veterinario;
4. Contar con formatos de seguimiento clínico, expedientes, hoja de vida, autorizaciones, altas, ingresos, recetas, carnets y demás documentos necesarios para el servicio médico, que deberán incluir, nombre, cedula profesional, dirección de la clínica, consultorio u hospital veterinario;
5. En caso de contar con área de atención de animales bioinfecciosos o con riesgo zoonótico, deberán contar un acceso independiente que se encontrará debidamente aislado y señalizado, con el fin de garantizar y preservar la salud y bienestar animal, evitando poner en riesgo la salud pública;
6. Contar con bitácoras por área médica y quirúrgica;
7. Contar con manuales de procedimientos de todas las áreas médicas con las que cuente la instalación;
8. Cuando esté situado en un establecimiento comercial, podrán tener acceso común, pero sus áreas de cuarentena y hospitalarias, estarán ubicadas de forma debidamente aislada y diferenciadas;
9. En caso de brindar otros servicios no veterinarios en el interior, como estética o peluquería, deberá contar con área de jaulas distintas, con la intención de evitar el riesgo de una eventual transmisión de enfermedades, así como atender a las disposiciones señaladas para tales actividades (ver guía correspondiente);